



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

02609

) 21 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

**EL DIRECTOR GENERAL (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, y los Decretos 1083 de 2015, 1149 y 1984 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1295 de 14 de octubre de 2021 modificó el sistema de la nomenclatura, clasificación, niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que teniendo en cuenta las funciones establecidas en el Decreto 1294 de 2021, así como los compromisos asignados a la entidad en los diferentes planes, programas y proyectos, se hace necesario adoptar un nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias aplicables a las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC) es la Autoridad en materia de Información Aeronáutica en el territorio nacional, siendo la responsable de poner a disposición toda la información que sea pertinente para la correcta operación de las aeronaves que realizan operaciones de aviación civil nacional e internacional dentro, hacia y desde el territorio colombiano.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece:

“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 2 6 0 9) 2 1 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

PARÁGRAFO 1º. *La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.*

PARÁGRAFO 2º. *El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.*

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

PARÁGRAFO 3º. *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”*

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015 se define las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral.

Que el artículo 2.2.4.8. del decreto ibidem, estableció las competencias comportamentales para los empleos de los niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes a los niveles Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Técnico Aeronáutico y Auxiliar, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral, descritas en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018, las cuales son definidas por cada empleo de acuerdo con el nivel jerárquico, establecido en el citado decreto.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 6 0 9)

21 NOV. 2022

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

Que así mismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 815 de 2018, se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM), de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales descritas en el artículo 2.2.4.8. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018, así:

Nivel - Aerocivil	Nivel - Decreto 815 de 2018
Técnico Aeronáutico	Técnico
Auxiliar	Asistencial

Que con fundamento en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020, los perfiles de empleo que se van a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar los días 6 y 13 de julio, y 22, 26 y 31 de agosto de 2022 mesas de trabajo con las organizaciones sindicales, la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, así mismo, se publicó en la página web de la entidad el día 4 y se desfijó el 10 de octubre de 2022 dando cumplimiento al proceso de consulta del proyecto de resolución *“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.* con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que para el mencionado proceso se establecieron las siguientes etapas:

1. Publicación de los archivos del Manual de Funciones en la página de la Entidad www.aerocivil.gov.co/normatividad/Pages/Proyectos-Normativa.aspx 04/10/2022.
2. Recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas en la herramienta de la web.
3. Respuesta a las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
4. Publicación del acto administrativo definitivo.

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020: *“Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para entidades del orden nacional. De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015.”*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número **21 NOV. 2022**
(**# 0 2 6 0 9**)

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

Que una vez socializado y publicado el proyecto de acto administrativo, vencido el plazo de recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y, una vez atendidas las observaciones elevadas por la comunidad y las organizaciones sindicales, se construyó el proyecto definitivo de modificación del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

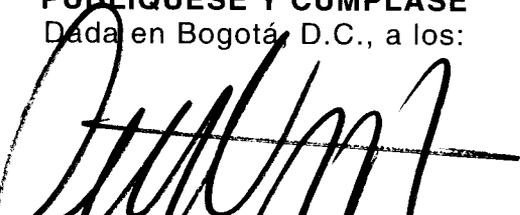
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

PARÁGRAFO: Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como “OTROS”, hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 02908 del 15 de diciembre de 2021 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE **21 NOV. 2022**
Dada en Bogotá, D.C., a los:


FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ
Director General (E)

Elaboró: Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Administración del Talento Humano
Jaime Rodríguez Gongora / Contratista Dirección de Gestión Humana

Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Gestión Humana

Moncada & Barrero Abogados S.A.S / Contratista Asesor

Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General

Jaime Linares Ospina / Especialista Aeronáutico Secretaría General
Jaime Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

TABLA DE CONTENIDO

Denominación del Empleo	Área Funcional	Código	Grado	Página
Técnico Aeronáutico X	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	17	6
Técnico Aeronáutico IX	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	16	10
Técnico Aeronáutico VIII	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	15	14
Técnico Aeronáutico VII	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	13	18
Técnico Aeronáutico VI	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	11	22
Técnico Aeronáutico V	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	09	26
Técnico Aeronáutico IV	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	08	30
Técnico Aeronáutico III	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	07	34
Técnico Aeronáutico II	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	06	38
Técnico Aeronáutico I	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	81	05	42
Auxiliar V	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	91	05	46
Auxiliar IV	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	91	04	49
Auxiliar III	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	91	03	52
Auxiliar II	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	91	02	55
Auxiliar I	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	91	01	58



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico X
Código del cargo	81
Grado	17
No. de cargos	Treinta y cinco (35)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8110-17-514
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar el apoyo operacional en las regionales para implementar y tomar decisiones en la Gestión de la Información Aeronáutica (AIM) a nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Controlar operativa y administrativamente a nivel nacional y regional las áreas internas de trabajo, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y procedimientos de conformidad con los lineamientos del grupo de trabajo y las políticas de la entidad. 3. Garantizar la normal prestación del servicio a nivel nacional y regional, administrando los recursos y gestionando el talento humano del área con el fin de cumplir con los objetivos de la Gestión de Información Aeronáutica (AIM). 4. Identificar y generar la proyección de necesidades de infraestructura tecnológica que facilite la administración del proceso de gestión de información aeronáutica acorde con los lineamientos y políticas institucionales. 5. Elaborar y proyectar el presupuesto necesario para la adquisición y mantenimiento de infraestructura aeronáutica de la Gestión de Información Aeronáutica (AIM) de conformidad con la normativa aplicable y los márgenes presupuestales expedidos por la entidad. 6. Articular con el Nivel Central, las Regionales Aeronáuticas y áreas AIS/COM/MET en los aeropuertos o quien haga sus veces; los planes, programas y proyectos establecidos para el proceso de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) basados en los requerimientos reglamentarios y operacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) establecidos en el Plan Nacional de Aeronavegación y directrices del sector. 7. Analizar los indicadores y datos producto del proceso de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) con el fin de tomar decisiones que permitan optimizar el funcionamiento de la Dirección. 	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Elaborar los planes necesarios para gestionar las novedades sobre talento humano del área, como plan de necesidades, de vacaciones, de proyección anual de capacitación de personal calificado para desempeñar actividades de la Gestión de Información Aeronáutica (AIM) acorde con la normatividad vigente.
9. Dar seguimiento a la gestión de la información aeronáutica AIM de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento del Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC).
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 6. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de tres (3) años de educación superior en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Tres (3) años de educación superior por tres (3) años de experiencia y viceversa.	Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Apoyar el seguimiento a la gestión de la información aeronáutica y la gestión de meteorología aeronáutica de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento del Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente.
9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 6. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de tres (3) años de educación superior en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y	Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Tres (3) años de educación superior por tres (3) años de experiencia y viceversa.	Sesenta y seis (66) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VIII
Código del cargo	81
Grado	15
No. de cargos	Treinta y ocho (38)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8108-15-548
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Hacer seguimiento y articular el cumplimiento de las funciones a nivel regional y central especialmente en los aeródromos con el fin de tomar decisiones en la gestión de la Información Aeronáutica (AIM) de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Establecer líneas de control con el orientador regional nacional para establecer el cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo, acorde a los procedimientos, la gestión de documentos y planificación de listas de turno de conformidad con los lineamientos del área y las políticas de la entidad. 3. Proyectar los documentos y reportes que se generan en las regionales para la efectiva prestación del servicio de información aeronáutica AIM de conformidad con los lineamientos institucionales y las políticas del sector. 4. Programar según cronograma interno las asignaciones de turno de todas las regionales y la prestación del servicio AIM de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional. 5. Recopilar y articular las necesidades de infraestructura tecnológica en las regiones que faciliten la administración del proceso de gestión de información aeronáutica acorde con los lineamientos y políticas institucionales. 6. Participar en la articulación de los planes, programas y proyectos establecidos para el proceso de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) basados en los requerimientos reglamentarios y operacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI establecidos en el Plan Nacional de Aeronavegación y directrices del sector. 7. Organizar las actividades relacionadas con las instrucciones en el puesto de trabajo con el funcionario encargado de efectuar lo indicado en el manual OJT y que esté acreditado para esta función. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
9. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
11. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
12. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía,	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 6. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de tres (3) años de educación superior en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).	

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
4. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

VIII. ALTERNATIVAS II

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Tres (3) años de educación superior por tres (3) años de experiencia y viceversa.	Sesenta (60) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

OTROS

1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
4. Curso de Supervisor en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VII
Código del cargo	81
Grado	13
No. de cargos	Ochenta y tres (83)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8107-13-566
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar actividades de apoyo en la articulación de las regionales con el nivel central especialmente en los aeródromos, para tomar decisiones en la gestión de la Información Aeronáutica (AIM) de acuerdo a los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas.	
2. Gestionar el cumplimiento de los procedimientos, la gestión de documentos y planificación de listas de turno de conformidad con los lineamientos del área y las políticas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.	
3. Prestar los servicios de aeronavegación relativos a información aeronáutica, comunicaciones del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS/AMHS) a nivel regional, en coordinación con las áreas pertinentes, de acuerdo a las directrices impartidas por la Dirección de Operaciones a la Navegación Aérea.	
4. Prestar los servicios de información aeronáutica (AIM) nacional, relacionados con los servicios de información aeronáutica, comunicaciones de servicio fijo aeronáutico (AFS/AMHS) de conformidad con los lineamientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.	
5. Transmitir la notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y funcionamiento de las oficinas AIS de aeródromo (AIS/AD) en los aeropuertos de la regional, en coordinación con el nivel central.	
6. Participar en la articulación de los planes, programas y proyectos establecidos para el proceso de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) basados en los requerimientos reglamentarios y operacionales de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI establecidos en el Plan Nacional de Aeronavegación y directrices del sector.	
7. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
9. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
10. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
11. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
---	--

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
- 3 Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
4. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

VIII. ALTERNATIVA I

Estudio	Experiencia
Aprobación de tres (3) años de educación superior en (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

OTROS

1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
- 2 Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VIII. ALTERNATIVAS II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Tres (3) años de educación superior por tres (3) años de experiencia y viceversa.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico VI
Código del cargo	81
Grado	11
No. de cargos	Ciento veintitrés (123)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8106-11-587
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Desarrollar actividades relacionadas con los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Prestar los servicios de aeronavegación relativos a información aeronáutica, comunicaciones del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS/AMHS) a nivel regional, en coordinación con las áreas pertinentes, de acuerdo a las directrices impartidas la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea o sus coordinaciones Nacional o Regional. 3. Operar la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN), el Sistema de Tratamiento de mensajes ATS (AMHS), Sistema de Procesamiento y presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) en los aeropuertos de la regional. 4. Implementar los servicios de información aeronáutica (AIM) nacional, relacionados con los servicios de información aeronáutica, comunicaciones de servicio fijo aeronáutico (AFS/AMHS) de conformidad con los lineamientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. 5. Analizar y transmitir la notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y funcionamiento de las oficinas AIS de aeródromo (AIS/AD) en los aeropuertos de la regional, en coordinación con el nivel central. 6. Recibir las directrices de sus superiores en temas de organización del talento humano y equipos necesarios para la prestación de los servicios AIS/COM a nivel regional, de acuerdo con la operación del área de servicios de información aeronáutica (AIM) nacional. 7. Operar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AIS/COM de los aeropuertos de la regional en los tiempos y plazos óptimos del proceso. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<p>8. Actualizar y cumplir las cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias de la regional de acuerdo con las directrices del grupo de Gestión de Información Aeronáutica (AIM) y la reglamentación vigente sobre los servicios.</p> <p>9. Ejecutar los planes de contingencia para garantizar la prestación y disponibilidad de los servicios operativos a nivel nacional de conformidad a los lineamientos y políticas de la entidad.</p> <p>10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.</p> <p>11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.</p> <p>13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.</p> <p>14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.</p> <p>15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.</p> <p>3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.</p> <p>5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.</p> <p>6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).</p> <p>7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.</p> <p>8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.</p> <p>9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo.</p> <p>2. Orientación a resultados.</p> <p>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</p> <p>4. Compromiso con la organización.</p> <p>5. Trabajo en equipo.</p> <p>6. Adaptación al cambio.</p>	<p>1. Confiabilidad técnica.</p> <p>2. Disciplina.</p> <p>3. Responsabilidad.</p>

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.
2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
4. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
5. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

VIII. ALTERNATIVA I

Estudio	Experiencia
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Dos (2) años de educación superior por dos (2) años de experiencia y viceversa.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Curso Avanzado en Servicios de Información Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico V
Código del cargo	81
Grado	09
No. de cargos	Setenta (70)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8105-09-608
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades de apoyo operacional en los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. Perfil AIM	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Prestar los servicios de aeronavegación relativos a información aeronáutica, comunicaciones del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS/AMHS) a nivel regional, en coordinación con las áreas pertinentes, de acuerdo a las directrices impartidas la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea o sus coordinaciones Nacional o Regional. 3. Operar la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN), el Sistema de Tratamiento de mensajes ATS (AMHS), Sistema de Procesamiento y presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) en los aeropuertos de la regional. 4. Operar los servicios de información aeronáutica (AIM) nacional, relacionados con los servicios de información aeronáutica, comunicaciones de servicio fijo aeronáutico (AFS/AMHS) de conformidad con los lineamientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. 5. Recibir, analizar y transmitir la notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y funcionamiento de las salas AIS de aeródromo (AIS/AD) en los aeropuertos de la regional, en coordinación con el grupo de Gestión de Información Aeronáutica (AIM). 6. Ejecutar las directrices de sus superiores en temas de organización del talento humano y equipos necesarios para la prestación de los servicios AIS/COM a nivel regional, de acuerdo con la operación del área de servicios de información aeronáutica (AIM) nacional. 7. Actualizar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AIS/COM de los aeropuertos de la regional en los tiempos y plazos óptimos del proceso. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Verificar y cumplir las cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias de la regional de acuerdo con las directrices del grupo de servicios de información aeronáutica (AIM) nivel central y la reglamentación vigente sobre los servicios.
9. Revisar e implementar los planes de contingencia para garantizar la prestación y disponibilidad de los servicios operativos a nivel nacional de conformidad a los lineamientos y políticas de la entidad.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Dos (2) años de educación superior por dos (2) años de experiencia y viceversa.	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico IV
Código del cargo	81
Grado	08
No. de cargos	Cincuenta y siete (57)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8104-08-623
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar soporte operacional a la regional en la recepción, transmisión y análisis de la información y el reporte de datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Realizar la recopilación, verificación, edición, publicación y distribución e intercambio de la información aeronáutica de las regionales y a nivel central, a través del manual de publicación de información aeronáutica de Colombia (AIP Colombia) y toda la documentación integrada de información aeronáutica (DIIA). 3. Realizar el servicio de Gestión de Información Aeronáutica AIS/ARO en las Direcciones regionales y a nivel central de conformidad a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. 4. Actualizar y alimentar el banco de datos NOTAM en las regionales y a nivel central de conformidad con los lineamientos impartidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI. 5. Realizar la prestación del servicio AIM/MAP con las direcciones regionales y con las áreas AIS/COM regionales acorde a los planes, programas y proyectos institucionales y operativos. 6. Verificar y ejecutar el plan para la administración del Servicio AIM/MAP, en los tiempos óptimos del proceso. 7. Actualizar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AIM/MAP de los aeropuertos de la regional y a nivel central en los tiempos y plazos óptimos del proceso. 8. Sistematizar el servicio fijo aeronáutico (AFS) prestado a través de la red de comunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) y el sistema de tratamiento de mensajes ATS (AMHS) en las Direcciones regionales. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Actualizar y alimentar los bancos de datos NOTAM en las regionales y en el nivel nacional de acuerdo a los lineamientos del sector y las políticas institucionales.
10. Realizar la prestación del servicio fijo aeronáutico (AFS) prestado a través de la red de comunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) y el sistema de tratamiento de mensajes ATS (AMHS) con las direcciones regionales AIS/COM acorde con el protocolo y el proceso establecido.
11. Programar el plan para la administración del Servicio Fijo aeronáutico (AFS) de conformidad al protocolo y procedimiento establecido por el área.
12. Actualizar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AFS de los aeropuertos de la regional y a nivel central en los tiempos y plazos óptimos del proceso.
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
---	--

OTROS

1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

VIII. ALTERNATIVAS II

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Dos (2) años de educación superior por dos (2) años de experiencia y viceversa.	Treinta (30) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

OTROS

1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico III
Código del cargo	81
Grado	07
No. de cargos	Cuarenta y seis (46)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8103-07-637
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Prestar apoyo operacional a nivel nacional en la gestión de la información relacionada con los datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Recopilar, verificar, editar, publicar y realizar la distribución e intercambio de la información aeronáutica de las regionales y a nivel central, a través del manual de publicación de información aeronáutica de Colombia (AIP Colombia) y toda la documentación integrada de información aeronáutica (DIIA). 3. Prestar el servicio de Gestión de Información Aeronáutica AIM/MAP/ARO/AIS en las Direcciones regionales y a nivel central de conformidad a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. 4. Almacenar la información del banco de datos NOTAM en las regionales y a nivel central de conformidad con los lineamientos impartidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI. 5. Prestar el servicio AIM/MAP con las direcciones regionales y con las áreas AIS/COM regionales acorde a los planes, programas y proyectos institucionales y operativos. 6. Monitorear el plan para la administración del Servicio AIM/MAP, en los tiempos óptimos del proceso. 7. Almacenar la información de los datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AIM/MAP de los aeropuertos de la regional y a nivel central en los tiempos y plazos óptimos del proceso. 8. Actualizar y alimentar el servicio fijo aeronáutico (AFS) prestado a través de la red de comunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) y el sistema de tratamiento de mensajes ATS (AMHS) en las Direcciones regionales. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Almacenar la información de los bancos de datos NOTAM en las regionales y en el nivel nacional de acuerdo a los lineamientos del sector y las políticas institucionales.
10. Configurar la prestación del servicio fijo aeronáutico (AFS) prestado a través de la red de comunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) y el sistema de tratamiento de mensajes ATS (AMHS) con las direcciones regionales AIS/COM acorde con el protocolo y el proceso establecido.
11. Programar el plan para la administración del Servicio Fijo aeronáutico (AFS) de conformidad al protocolo y procedimiento establecido por el área.
12. Almacenar la información de los datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AFS de los aeropuertos de la regional y a nivel central en los tiempos y plazos óptimos del proceso.
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas,	Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
---	--

OTROS

1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

VIII. ALTERNATIVAS II

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Dos (2) años de educación superior por dos (2) años de experiencia y viceversa.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

OTROS

1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico II
Código del cargo	81
Grado	06
No. de cargos	Cincuenta y seis (56)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8102-06-657
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar apoyo técnico y acompañamiento en la operación de los servicios de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Realizar la recopilación, verificación, edición, publicación y distribución e intercambio de la información aeronáutica de las regionales y a nivel central, a través del manual de publicación de información aeronáutica de Colombia (AIP Colombia) y toda la documentación integrada de información aeronáutica (DIIA). 3. Verificar el servicio AIM/MAP en las Direcciones regionales y a nivel central de conformidad a lo establecido en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. 4. Prestar el servicio AIS/ARO de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC 5. Actualizar el banco de datos NOTAM en las regionales y a nivel central de conformidad con los lineamientos impartidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI. 6. Monitorear la prestación del servicio AIM/MAP con las direcciones regionales y con grupos AIS/COM regionales acorde a los planes, programas y proyectos institucionales y operativos. 7. Actualizar y aplicar el plan para la administración del Servicio AIM/MAP, en los tiempos óptimos del proceso. 8. Verificar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AIM/MAP de los aeropuertos de la regional y a nivel central en los tiempos y plazos óptimos del proceso. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

9. Prestar el servicio fijo aeronáutico (AFS) prestado a través de la red de comunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) y el sistema de tratamiento de mensajes ATS (AMHS) en las Direcciones regionales.
10. Actualizar los bancos de datos NOTAM en las regionales y en el nivel nacional de acuerdo a los lineamientos del sector y las políticas institucionales.
11. Prestar el servicio fijo aeronáutico (AFS) a través de la red de comunicaciones fijas aeronáuticas (AFTN) y el sistema de tratamiento de mensajes ATS (AMHS) con las direcciones regionales AIS/COM acorde con el protocolo y el proceso establecido.
12. Actualizar y aplicar el plan para la administración del Servicio Fijo aeronáutico (AFS) de conformidad al protocolo y procedimiento establecido por el área.
13. Actualizar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AFS de los aeropuertos de la regional y a nivel central en los tiempos y plazos óptimos del proceso.
14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Confiabilidad técnica. 2. Disciplina. 3. Responsabilidad.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	Seis (6) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o	Seis (6) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Dos (2) años de educación superior por dos (2) años de experiencia y viceversa.	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso básico operador de estación aeronáutica AIM o su equivalente expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) con habilitación vigente en cualquiera de las categorías comprendidas para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico I
Código del cargo	81
Grado	05
No. de cargos	Cuarenta y seis (46)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8101-05-668
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Prestar servicios en la regional de información aeronáutica a nivel nacional, acorde a las políticas institucionales en búsqueda de los más altos estándares de calidad, conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes. Perfil AIM.</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia operativa, en el ámbito de su competencia de acuerdo con las instrucciones recibidas. 2. Prestar los servicios de aeronavegación relativos a información aeronáutica, comunicaciones del Servicio Fijo Aeronáutico (AFS/AFTN/AMHS) a nivel regional, en coordinación con las áreas pertinentes, de acuerdo a las directrices impartidas la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea o sus coordinaciones Nacional o Regional. 3. Operar la Red de Telecomunicaciones Fijas Aeronáuticas (AFTN), el Sistema de Tratamiento de mensajes ATS (AMHS), Sistema de Procesamiento y presentación de Datos de Vuelo (FDP/FDD) en los aeropuertos de la regional. 4. Aplicar a nivel regional los procedimientos implementados por el grupo de servicios de información aeronáutica (AIM) nacional, relacionados con los servicios de información aeronáutica, comunicaciones de servicio fijo aeronáutico (AFS/AMHS) de conformidad con los lineamientos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC. 5. Verificar la notificación de los servicios de tránsito aéreo (ARO) y funcionamiento de las salas AIS de aeródromo (AIS/AD) en los aeropuertos de la regional, en coordinación con el grupo de Gestión de Información Aeronáutica (AIM). 6. Organizar el talento humano y equipos necesarios para la prestación de los servicios AIS/COM a nivel regional, de acuerdo con las directrices de la jefatura del grupo de servicios de información aeronáutica (AIM) nacional. 7. Revisar y controlar las bases de datos, los registros estadísticos y de control de los servicios AIS/COM de los aeropuertos de la regional en los tiempos y plazos óptimos del proceso. 	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<p>8. Proponer y discutir las cartas de acuerdo operacionales entre las dependencias de la regional de acuerdo con las directrices del grupo de servicios de información aeronáutica (AIM) nivel central y la reglamentación vigente sobre los servicios.</p> <p>9. Articular con el área de meteorología los planes de contingencia para asegurar la prestación y disponibilidad de los servicios operativos a nivel nacional de conformidad a normatividad vigente aplicable y políticas de la entidad.</p> <p>10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.</p> <p>11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.</p> <p>13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.</p> <p>14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.</p> <p>15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.</p> <p>3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.</p> <p>4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.</p> <p>5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.</p> <p>6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).</p> <p>7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.</p> <p>8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.</p> <p>9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo.</p> <p>2. Orientación a resultados.</p> <p>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</p> <p>4. Compromiso con la organización.</p> <p>5. Trabajo en equipo.</p>	<p>1. Confiabilidad técnica.</p> <p>2. Disciplina.</p> <p>3. Responsabilidad.</p>

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Adaptación al cambio.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	No aplica.
OTROS	
1. Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley. 2. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 3. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 4. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVA I	
Estudio	Experiencia
Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Educación o Publicidad y afines o Ciencia Política, Relaciones Internacionales o Comunicación Social, Periodismo y afines o Derecho y afines o Geografía, Historia o Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines o Psicología o Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería Civil y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Mecánica y afines u Otras Ingenierías o Física o Matemáticas, Estadística y afines.	No aplica.
OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).	
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
IX. ALTERNATIVA II	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).	
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).	
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar V
Código del cargo	91
Grado	05
No. de cargos	Veinticuatro (24)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9105-05-714
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de información aeronáutica, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales. Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, con la calidad y oportunidad requeridas.</p> <p>3. Apoyar la prestación del servicio de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>4. Colaborar en el seguimiento a los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>5. Participar en la recepción, transmisión y análisis de la información y el reporte de datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>6. Registrar el cronograma interno las asignaciones de turno para la prestación del servicio AIM de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional.</p>	

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Proyectar comunicaciones para las dependencias de la Regional, Entes del Estado y particulares, en temas relacionados con el área de información aeronáutica, de acuerdo con las indicaciones del superior inmediato.
8. Realizar la actualización permanente de los aplicativos del área de información aeronáutica, de acuerdo a los requerimientos establecidos y los lineamientos institucionales vigentes.
9. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización.	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

5. Trabajo en equipo.	
6. Adaptación al cambio.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).	
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).	
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar IV
Código del cargo	91
Grado	04
No. de cargos	Treinta y dos (32)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9104-04-724
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en las actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de información aeronáutica, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales. Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, con la calidad y oportunidad requeridas.</p> <p>3. Efectuar la prestación del servicio de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>4. Realizar el seguimiento a los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>5. Participar en la recepción, transmisión y análisis de la información y el reporte de datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>6. Registrar el cronograma interno las asignaciones de turno para la prestación del servicio AIM de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO	
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Proyectar comunicaciones para las dependencias de la Regional, Entes del Estado y particulares, en temas relacionados con el área de información aeronáutica, de acuerdo con las indicaciones del superior inmediato.
8. Elaborar con el correspondiente equipo de gestión del área los reportes de información sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas que se le asignen, provenientes de mantener los registros actualizados en las bases de datos y Sistemas de información.
9. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano.	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).	
2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC).	
3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar III
Código del cargo	91
Grado	03
No. de cargos	Setenta y uno (71)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9103-03-733
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Efectuar las actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de información aeronáutica, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales. Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, con la calidad y oportunidad requeridas.</p> <p>3. Efectuar la prestación del servicio de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>4. Realizar el seguimiento a los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>5. Participar en la recepción, transmisión y análisis de la información y el reporte de datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC.</p> <p>6. Registrar el cronograma interno las asignaciones de turno para la prestación del servicio AIM de todos los servidores de acuerdo a los horarios, procedimientos e instructivos a nivel nacional.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Elaborar con el correspondiente equipo de gestión del área los reportes de información sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas que se le asignen, provenientes de mantener los registros actualizados en las bases de datos y Sistemas de información.
8. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.
9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar II
Código del cargo	91
Grado	02
No. de cargos	Cincuenta y tres (53)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9102-02-744
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Desempeñar labores de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de información aeronáutica, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de acuerdo con los lineamientos y objetivos institucionales. Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>2. Efectuar la prestación del servicio de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>3. Realizar el seguimiento a los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>4. Participar en la recepción, transmisión y análisis de la información y el reporte de datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>5. Elaborar con el correspondiente equipo de gestión del área los reportes de información sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas que se le asignen, provenientes de mantener los registros actualizados en las bases de datos y Sistemas de información.</p> <p>6. Efectuar las labores de conservación y transferencia documental, con el fin de salvaguardar la información de la dependencia acorde a las normas de archivo existentes en la entidad y las normas del Archivo General de la Nación.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Realizar la radicación de la correspondencia con el fin de organizarla e ingresarla en el área de archivo y en el sistema de información vigente, de acuerdo con los procesos de gestión documental de la entidad.
8. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo
9. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
10. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
11. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
12. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
13. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
14. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Seis (6) meses de experiencia relacionada desempeñando funciones AIS/COM/MET.
OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 2. Licencia de Operador de Estación Aeronáutica (OEA) vigente, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC). 3. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Auxiliar
Denominación del empleo	Auxiliar I
Código del cargo	91
Grado	01
No. de cargos	Quinientos trece (513)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	9101-01-751
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Operaciones de Navegación Aérea/Direcciones Regionales Aeronáuticas	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Colaborar en la ejecución de las actividades de apoyo administrativo y misional relacionadas con el desarrollo de los procesos de información aeronáutica, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos en su jurisdicción de conformidad con los lineamientos y objetivos institucionales. Perfil AIM.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Adelantar la gestión documental del área de desempeño, que permita llevar el control de los documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia de la entidad, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>2. Desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño, con la calidad y oportunidad requeridas.</p> <p>3. Efectuar la prestación del servicio de Información aeronáutica en el nivel nacional y regional, de conformidad con los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>4. Realizar el seguimiento a los sistemas operacionales de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>5. Participar en la recepción, transmisión y análisis de la información y el reporte de datos de las publicaciones, notificaciones, datos de vuelo y control del servicio fijo aeronáutico conforme a los lineamientos emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la normatividad vigente en la materia y los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).</p> <p>6. Elaborar con el correspondiente equipo de gestión del área los reportes de información sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y todas aquellas que se le asignen, provenientes de mantener los registros actualizados en las bases de datos y Sistemas de información.</p>	

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Realizar las actividades de apoyo y procesos operativos que le sean asignadas, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe inmediato.
8. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
9. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
10. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
11. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
12. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio Libro V, segunda parte, capítulo I y II.
3. Estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.
4. Estructura de los anexos 4, 15 y 10 (volumen II) y documento 8126 de la OACI.
5. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia 215 Servicios de Información Aeronáutica.
6. Estructura de la Publicación de Información Aeronáutica del Estado Colombiano (AIP Colombia).
7. Utilización e interpretación de los productos y servicios de información aeronáutica.
8. Plan de Navegación Aérea Colombiano vigente, en el área de desempeño.
9. Manejo y operación de tecnologías, equipos y aplicativos relacionados con los servicios AIS/COM.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Manejo de la información 2. Relaciones interpersonales 3. Colaboración

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	No aplica.

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes a los niveles Técnico Aeronáutico y Auxiliar (AIM) de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES		
	Clave: ESTR-2.0-12-02	Versión: 05	Fecha de aprobación: 25/04/2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Curso Básico de Operador de Estación Aeronáutica AIM o su equivalente, expedido por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).	
2. Certificado médico aeronáutico vigente de acuerdo con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC).	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
No aplica.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	

